

Original: inglés

NEGOCIACIONES EN EL MARCO DEL ARTÍCULO XXVIII

RENEGOCIACIÓN DE LA LISTA LVIII - MALAWI

Presentación de la documentación

El Gobierno de Malawi ha presentado la documentación que se enumera a continuación relativa a la renegociación de su Lista y a la introducción del Sistema Armonizado, de conformidad con los procedimientos para las negociaciones en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General (IBDD 27S/27) y la Decisión del Consejo de 12 de julio de 1983 (IBDD 30S/17) en la que se reseñan los procedimientos de transposición de las concesiones arancelarias a la nomenclatura del Sistema Armonizado.

Anexo I: Concesiones anteriores a la Ronda Uruguay con arreglo a la Nomenclatura del CCA

Se ha establecido en la Segunda Certificación de Modificaciones de las Listas de 1974 una Lista LVIII - Malawi refundida, que sustituyó a las Listas que tiene este país anexas al GATT de conformidad con el Protocolo de Ginebra (1967) y la Primera Certificación de Modificaciones de las Listas de 1969.

Anexo II: Propuesta de Lista LVIII - Malawi basada en el Sistema Armonizado

Se ha preparado una propuesta de Lista LVIII - Malawi refundida basada en el Sistema Armonizado de 1992 en la que se indican tanto la transposición de las concesiones anteriores a la Ronda Uruguay como, en negrita, las concesiones de esta Ronda. También se incluyen los tipos aplicados en 1996.

Anexo III: Tabla de concordancia de las concesiones de Malawi anteriores a la Ronda Uruguay entre la Nomenclatura del CCA y el Sistema Armonizado (versión de 1992).

Anexo IV: Tabla de concordancia de las concesiones anteriores a la Ronda Uruguay entre el Sistema Armonizado (versión de 1992) y la Nomenclatura del CCA.

Los Miembros que deseen obtener aclaraciones en relación con las concesiones que figuran en la propuesta Lista LVIII de Malawi deberán enviar a las autoridades competentes de este país (Ministerio de Comercio e Industria de Lilongwe) una comunicación por escrito a tal efecto, así como una copia de la misma a la Secretaría de la OMC. A fin de acelerar los trámites, se ruega indicar en dicha comunicación la designación de los productos y los números de las partidas de que se trate.

Si no se recibe ninguna objeción en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente documento, la propuesta de Lista LVIII refundida de Malawi se considerará aprobada y será certificada oficialmente.

Pueden obtenerse copias de la documentación (en inglés solamente) en la División de Acceso a los Mercados (Sra. J. Hudry, despacho N° 3142).